

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA", PROVINCIA DE MANABÍ.

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio N° 0539-2015--GADMCJ-15, de fecha 25 de agosto de 2015, el Sr. Teodoro Andrade Almeida, Alcalde del GAD Municipal del cantón Jipijapa, solicita al CPCCS, se integre la veeduría ciudadana como requisito previo al inicio del Concursos de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador/a del Cantón Jipijapa.
- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-008-02-10-2015, el Pleno del CPCCS, invitó a la ciudadanía, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana.
- Con fecha 01 de septiembre de 2015, mediante Resolución No. 27-NG-DINARDAP-15, se suspenden los concursos para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, hasta la implementación del sistema informático y de uso obligatorio para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales, el cual entraría en operación a partir del 01 de diciembre de 2015.
- Mediante Oficio No. 1011.2015-GADMCJ/ACJ, del 29 de diciembre de 2015, el Sr. Teodoro Andrade Almeida, Alcalde del GAD Municipal del cantón Jipijapa solicita al CPCCS, continuar con el proceso y realizar la convocatoria pública para la conformación de la veeduría, en cumplimiento a la Resolución emitida por nuestra institución.
- La convocatoria en la página Web institucional, se realizó desde el 11 al 22 de enero de 2016 y se receptaron siete (7) inscripciones por parte de la ciudadanía para participar como veedores en el citado Concurso.
- La Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, realizó los días 03 y 04 de febrero de 2016, el taller de capacitación y acreditación de veedores, al evento asistieron los siete (7) postulantes inscritos; durante la jornada de inducción se abordaron temas acerca de la Constitución de la República, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría, dignidad que recayó en la ciudadana Mery Macias Tubay, C.C. 130476344-2.
- Mediante Oficio N° 0007-CPCCS-DM-MJFB-2016, de fecha 05 de febrero de 2016, se procede a notificar al Sr. Teodoro Andrade Almeida, Alcalde del GAD



Municipal del Cantón Jipijapa, el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.

- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su Art. 3 dispone: *"Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaria General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales"*.
- Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):

- ❖ Que, la Resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas antes de que se inicie el concurso.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

"VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ".



La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jipijapa, en la provincia de Manabí, y sobre todo garantizar que el concurso para registrador de la propiedad se realice con transparencia, enmarcado dentro de la normativa legal vigente.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	NUM. CÉDULA
DEMERA PALACIOS LEONEL ISAÍAS	1312120478
BOHORQUEZ CALVACITE TANYA FABIOLA	1304372368
CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	1301855266
PLÚA MENDOZA JOSEFA MARGARITA	1301796205
MACÍAS TUBAY MERY ELIZABETH	1304763442
SÁNCHEZ MITE JORGE FERNANDO	1305776120
TOALA VILLAFUERTE JULIO KLÉVER	1302452808

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por 7 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- Mediante Oficio N° 0007-CPCCS-DM-MJFB-2016, de fecha 05 de febrero de 2016, se procedió a notificar al Sr. Teodoro Andrade Almeida, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Jipijapa, el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.

❖ **Fecha de Finalización:**

- De conformidad al Plan de Trabajo presentado por el grupo veedor para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría, remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Jipijapa (05 de febrero de 2016), por lo que la fecha de finalización quedó establecida veeduría debía terminar su ejercicio el 05 de mayo de 2016.
- Mediante **RESOLUCIÓN # 023-NG-DINARDAP-2016**, del 20 de abril de 2016, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, procedió a suspender de manera indefinida los procesos de selección para Designación de Registradores de la Propiedad en las Provincia de Manabí, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchila; por motivo del movimiento telúrico (TERREMOTO) producido el 16 de abril en gran parte de la costa ecuatoriana.

❖ **Ampliación de Plazo:**

No fue solicitada la ampliación de plazo por parte de los veedores ciudadanos,

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**



El informe final ha sido recibido en las dependencias del CPCCS Manabí, el 28 de noviembre de 2016, mediante oficio sin número, suscrito por la Coordinadora, Sra. Mery Macías Tubay y demás integrantes de la veeduría.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Mediante Oficio N° 0007-CPCCS-DM-MJFB-2016, de fecha 05 de febrero de 2016, se procede a notificar al Sr. Teodoro Andrade Almeida, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Jipijapa, el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.
- Los veedores señalan que los funcionarios del GAD Municipal del Cantón Jipijapa demostraron apertura en cada una de las actividades previstas, cumpliendo con la entrega de información y permitiendo su participación en cada una de las fases.
- Los veedores señalan en su informe que contaron con el respaldo institucional, especialmente el Departamento de TT.HH del GADM, quienes realizaron el respectivo acercamiento con los ciudadanos procurando los garantizar la participación de ellos, convocándolos a las reuniones y otras actividades propias de la observancia.
- El 14 de abril de 2016 se levantó el Acta N° 01-TA-GASMCJ-2016, como constancia de la verificación de Méritos por parte del Tribunal, fase en la que no se presentaron apelaciones por parte de los concursantes.
- El día 4 de mayo de 2016, se realizó la Prueba Psicométrica y el jueves 19 de mayo se realizó la entrevista a los cuatro participantes del concurso.
- El día miércoles 01 de junio de 2016, mediante ACTA N° 02-TM-GADM CJ-2016, los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición: Dr. Marcos Bermúdez Palomeque, Delegado del Alcalde; Ing. María Chele Pilay, Delegada de la UATH y el Ab. Marcelo Cadena Vélez, DIRECTOR REGIONAL 4 DINARDAP; firman LA DECLARATORIA DEL GANADOR POR PARTE DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL EREGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA; la misma que luego de haber revisado los puntajes totales de cada uno de los concursantes, determina que el postulante que mayor puntaje ha obtenido, fue el Ab. Gorozabel Intriago Giorgi Giordano con 82.23 puntos; concluyendo que el referido profesional es el GANADOR del Concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad del Cantón.
- El 01 de junio de 2016, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 039-2016-THAA-GADM CJ, el Sr. Teodoro Humberto Andrade Almeida, Alcalde del GADM del Cantón Jipijapa, RESUELVE: Art. 1.- Declarar al Ab. GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO, como el GANADOR del Concurso para la Selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa, por haber sido quien mayor puntaje obtuvo dentro del concurso.
- Con la designación del Registrador de la Propiedad, por parte del GAD Municipal de Jipijapa en el mes de junio de 2016, se dio por concluido el accionar de la veeduría ciudadana, en cumplimiento al RGVC Art. 13.- Deberes.- Los/as



veedores/as tienen los siguientes deberes: Literal f) Presentar los informes parciales y final de acuerdo con el Plan de Trabajo; el Analista Provincial responsable del acompañamiento, realizó el requerimiento del informe final a los veedores ciudadanos, quienes siempre manifestaron su voluntad de presentarlo, pero señalando la dificultad de coincidir todo el grupo, debido a las ocupaciones personales o laborales, y no poder reunirse para realizar el análisis de la información obtenida y otros aportes necesarios de incorporar en el informe final.

- El informe final de veedores, fue recibido en las dependencias del CPCCS Manabí, el 28 de noviembre de 2016, mediante oficio sin número y suscrito por el la Sra. Mery Macías Tubay, Coordinadora de la veeduría y demás integrantes de la veeduría.

APOYO INSTITUCIONAL:

- El CPCCS Delegación Manabí realizó el proceso de revisión de documentos habilitantes de las y los postulantes a veedoras y veedores ciudadanos.
- Con fecha 03 y 04 de febrero de 2016, se realizó el Taller de Capacitación y acreditación de la Veeduría; en el mismo que se dio a conocer sobre las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.
- El 05 de febrero de 2016, mediante Oficio N° 0007-CPCCS-DM-MJFB-2016, se realizó la notificación al Sr. Teodoro Andrade Almeida, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Jipijapa, sobre el inicio de la veeduría y la nómina de los veedores acreditados.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

El grupo veedor realiza las siguientes conclusiones:

- El proceso culminó, pese a las dificultades presentadas por el terremoto del 16 de abril, que afectó a la provincia de Manabí.
- El GAD Municipal de Jipijapa y la DINARDAP coordinaron de buena forma el proceso.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.

RECOMENDACIONES:

- Mejorar la comunicación de parte del GAD Municipal del Cantón Jipijapa ya en varias ocasiones las notificaciones no llegaban puntualmente.
- Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente informe final de veedores.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-



CONCLUSIONES:

- a) El apoyo del equipo técnico del CPCCS Delegación Manabí no se pudo ofrecer permanentemente a los ciudadanos veedores, debido a que en respuesta al terremoto del 16 de abril, la Delegación Provincial realizó otras actividades dando respuesta a la emergencia, atendiendo las zonas afectadas por el sismo, lo que impidió realizar una adecuada atención los ciudadanos que participaron en la ejecución de la veeduría.
- b) El proceso de ejecución de veeduría se realizó exitosamente y de manera transparente, observándose comentarios positivos respecto al trabajo conjunto entre Grupo Veedor y el GAD Municipal del Cantón Jipijapa, ya que existió una adecuada interacción entre los veedores ciudadanos y los Técnicos del GAD responsables del proceso; aunque los veedores señalan en el contenido del informe que no pudieron obtener todas las Actas generadas durante el proceso y que no pudieron participar de todas las fases del proceso debido a las actividades laborales de cada uno de ellos.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Se recomienda continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este y otro tipo de procesos a través de escuelas de formación ciudadana, foros, conversatorios, enmarcados más hacia el control social, así como también a los servidores públicos por cuanto su deber es garantizar el ejercicio correcto y libre de los derechos de participación ciudadana.
- ✓ Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la DINARDAP y al GAD Municipal del Cantón Jipijapa, para poner en conocimiento de estas instituciones, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA</u> <u>GENERAL</u> Numero Hoja(s) <u>3 FOLIOS</u> Quito <u>04-08-2017</u> PROSECRETARIA	
Quito, 06 de junio de 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Gustavo Santander Macías SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO



INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Informe Final de la Veeduría Ciudadana: **VIGILAR EL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ.**
número de registro en el CPCCS
- Nombre de Veedores/as

# CARP.	NOMBRE	NÚM. CÉDULA
1	DEMERA PALACIOS LEONEL ISAÍAS	1312120478
2	BOHORQUEZ CALVACITE TANYA FABIOLA	1304372368
3	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	1301855266
4	PLÚA MENDOZA JOSEFA MARGARITA	1301796205
5	MACÍAS TUBAY MERY ELIZABETH	1304763442
6	SÁNCHEZ MITE JORGE FERNANDO	1305776120
7	TOALA VILLAFUERTE JULIO KLÉVER	1302452808

- Lugar y fecha
Jipijapa, noviembre 28 de 2016.

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

- Período que cubre el informe**
El presente informe cubre desde el 05 de febrero de 2016, hasta el 05 de mayo de 2016.
- Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

El Municipio de Jipijapa solicita al CPCCS la conformación de la Veeduría Ciudadana para VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ.

El CPCCS mediante RESOLUCION N° PLE-CPCCS-001-25-08-2015 define la fecha para la inscripción de los veedores y veedoras que vigilarán el proceso de concurso de méritos y oposición para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa, provincia de Manabí.



- **Señalamiento de novedades más importantes.**

Los funcionarios del GAD Municipal del cantón Jipijapa demostraron apertura en cada una de las actividades previstas cumpliendo con la entrega de información y permitiendo participar en cada una de las fases.

Facilidades:

- Los funcionarios del GAD Municipal de Jipijapa encargados de este proceso permitieron el acceso a la información.
- Se contó con el respaldo institucional de parte del Departamento de TT.HH. del GAD, quienes en todo momento estuvieron prestos a convocarnos.
- Buen ambiente para desarrollar las reuniones y otras actividades.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindó siempre el apoyo técnico, asesoría, acompañamiento y capacitación a los veedores lo que nos ha permitido fortalecer los conocimientos en torno al control social.

Dificultades para el ejercicio de la veeduría:

-Hubo dificultad de localización a los veedores por cuanto sus actividades laborales impedía participar más activamente del cronograma.

-No se contó con la presencia de todos los veedores en cada una de las fases del concurso.

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución.**

Se trabajó con el cronograma de actividades establecido por el GAD y aprobado por la DINARDAP, el mismo que se cumplió tal y como estaba previsto.

Hay que resaltar que el terremoto de 7.8° sucedido en la provincia de Manabí en algo distrajo la atención del proceso por cuanto las atenciones se centraron en las zonas afectadas, pero de ninguna manera se retrasó el Cronograma propuesto.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se realizaron las siguientes:

- ✓ El día 04 de febrero de 2016 se acredita la Veeduría Ciudadana para hacer vigilancia al proceso.
- ✓ El día 05 de febrero de 2016 el CPCCS, Delegación Manabí notifica al GAD Municipal de Jipijapa donde hace saber la conformación de la Veeduría Ciudadana.
- ✓ Una vez conformada la Veeduría el GAD Municipal de Jipijapa procede a informarnos que se han verificado requisitos por parte del Tribunal de Méritos; Manifiestan que no se presentaron apelaciones de ninguno de los concursantes en las etapas del proceso.



- ✓ El día 14 de abril de 2016 se levanta el Acta N° 01-TA-GASMCJ-2016, SOBRE apelación a la Verificación de Méritos por parte del Tribunal de Apelaciones para Selección y Designación del Registrador de la propiedad del cantón Jipijapa. No se presentó ninguna apelación.
- ✓ El día 4 de Mayo de 2016 se realizó la Prueba Psicométrica y se adjuntan las calificaciones de cada uno de los participantes.
- ✓ El día jueves 19 de mayo de 2016 se realizó la entrevista a los postulantes, donde también se adjunta las calificaciones de cada uno.
- ✓ El día miércoles 01 de junio de 2016 los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición firman el Acta Declaratoria del Ganador del Concurso del Nuevo Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa, el mismo que luego de revisado los puntajes finales de cada uno de los postulantes, se observa que el de mayor puntaje obtenido es el del GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO, con 82.23 puntos, lo que se concluye que el referido profesional es el GANADOR del Concurso de Méritos y Oposición del Nuevo Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa.
- ✓ Con fecha 01 de junio de 2016, el señor alcalde del Municipio de Jipijapa, Señor Teodoro Humberto Andrade Almeida, emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 039-2016-THAA-GADMCJ, en la que se acoge el Acta Final de Resultados – Declaratoria de Ganador de Concurso para la Selección y designación del Nuevo Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa, suscrito por los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición. Por consiguiente se designa, en base a los resultados, al GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO, como el GANADOR del Concurso para la Selección y designación del Nuevo Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa, por haber sido quien mayor puntaje obtuvo dentro del proceso.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

CUERPO DEL INFORME

En el presente Informe de la veeduría, " **DEL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON JIPIJAPA**" , se detalla lo siguiente:

El GAD Municipal de Jipijapa hizo la entrega de la siguiente documentación:

- Dos Actas del Tribunal de Méritos y Oposición.
- Dos informes de actividades del cronograma
- Una Resolución Administrativa por el GAD Municipal de Jipijapa.

Análisis:

El desarrollo de este proceso se lo ha llevado a cabo con la participación activa por parte de la veeduría.

Se han cumplido las actividades previstas en el cronograma de actividades lo que nos deja satisfechos del trabajo cumplido.



Pese de existir plena predisposición de los funcionarios del GAD Municipal del cantón Jipijapa, no pudimos obtener todas las Actas de cada una de las Etapas del Proceso.

Como ciudadanas y ciudadanos miembros de esta Veeduría no pudimos estar presentes en todas y cada una de las actividades programadas, por las dificultades propias de cada persona.

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES:

Se presentan las siguientes conclusiones:

- El proceso culminó, pese de haberse presentado dificultades en la provincia por el terremoto del 16 de abril que afectó mayoritariamente a la provincia de Manabí.
- El GAD Municipal de Jipijapa y la DINARDAP coordinaron de buena forma el proceso.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.

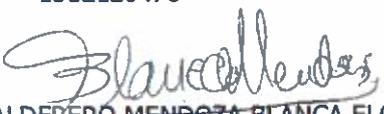
RECOMENDACIÓN

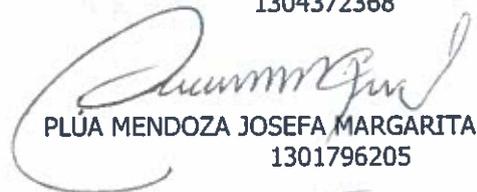
- Mejorar la comunicación de parte del GAD Municipal del cantón Jipijapa y que en varias ocasiones las notificaciones no llegaban puntualmente.
- Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente informe final de Veedores

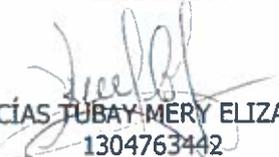
FIRMAN:


DEMERA PALACIOS LEONEL ISAÍAS
1312120478

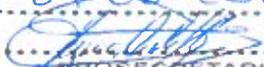
DEMERA PALACIOS LEONEL ISAÍAS
1304372368


CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR
1301855266


PLUA MENDOZA JOSEFA MARGARITA
1301796205


MACÍAS TUBAY MERY ELIZABETH
1304763442


TOALA VILLAFUERTE JULIO KLÉVER
1302452808

	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA GENERAL</u>	
Numero Fojais: <u>2 - FOLIOS</u>	
Quito: <u>04-08-2012</u>	
 PROSECRETARIA	

SÁNCHEZ MITE JORGE FERNANDO
1305776120

